AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022

Que formula la Sra. Alcaldesa

Dña. Estefanía González Suárez

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE, QUE FORMULA LA SRA. ALCALDESA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 149.1,a) DE LA LEY 29/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, Y 18.1, a) DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL.

Habiéndose procedido a la formación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al mencionado ejercicio, el contenido del mismo, en síntesis, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS.-

En relación con los gastos corrientes, se han previsto los correspondientes créditos destinados a personal en función de las retribuciones percibidas en el ejercicio 2021, sólo con los aumentos que contemplan los distintos convenios sectoriales, así como las cantidades fijadas por los Presupuestos Generales del Estado 2021.

También se ha tenido en cuenta:

- Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 11/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban los presupuestos generales para 2021.

Tomando como antecedente las necesidades de los distintos servicios que deben prestarse durante el ejercicio económico, formulados por los responsables de los mismos, se han consignado los necesarios créditos para atender a la compra de bienes corrientes expresados en el capítulo 2º, dentro de las posibilidades económicas de esta Entidad y teniendo en cuenta el mencionado Real Decreto-Ley 8/2010 y Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al objeto de prevenir la concesión de subvenciones y ayudas económicas, que puedan otorgarse a lo largo del ejercicio, se consignan créditos en el capítulo 4°, dentro de nuestras posibilidades presupuestarias, así como para hacer frente a otras atenciones derivadas de obligaciones adquiridas con otros Entes.

En cuanto a las operaciones de capital se han dotado las correspondientes partidas en el capítulo 6°, para poder afrontar la ejecución de las obras y servicios que, de forma sucinta, se expresan a continuación:

- Obras en caminos vecinales incluidas en Plan de Inversiones 2022
- Programa de ahorro energético de alumbrados públicos
- Adecuación de edificio público para dos viviendas en Arbón
- Mejora de calles en el entorno del comercio en Villayón

- Distribución de la traída de aguas y colocación de contadores en Masenga
- Mejora del entorno y accesibilidad de la escuela de Arbón
- Renovación de equipos informáticos

ESTADO DE INGRESOS.-

En cuanto a los <u>recursos ordinarios</u> (capítulos 1 al 5) han sido consignados todos aquellos que proceden, habiéndose tomado como base las Ordenanzas en vigor, de las participaciones en tributos del Estado, licencias de obras, aprovechamientos especiales de parques eólicos, así como los demás que legalmente corresponde percibir cuya liquidación se prevé durante el ejercicio. Las subvenciones corrientes finalistas que se prevén percibir son:

- Plan concertado de servicios sociales básicos (que engloba personal servicios sociales, Prestación del servicio de ayuda a domicilio, Teleasistencia, Proyectos de integración social, Funcionamiento del Centro Rural de Apoyo Diurno, Rompiendo distancias, Apoyo Económico, Pobreza energética)
- Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo
- Servicio de ayuda a domicilio y para servicio de teleasistencia en situaciones de dependencia absoluta o gran dependencia
- Funcionamiento del Juzgado de Paz 2022
- Plan de prevención de drogodependencias y escuela de salud 2022
- Programa para mantenimiento del Centro de Dinamización Tecnológica Local 2022
- Plan de empleo 2021/2022 y contrato en prácticas 2021/2022
- Fondo de Cooperación Municipal 2022
- Programa de defensa contra incendios 2021/2022
- Contratación de personal para la atención de oficinas de turismo 2022
- Señalización recursos turísticos 2022

Por lo que respecta a los <u>recursos de capital</u>, para financiar las inversiones comprendidas en el estado de gastos, se contempla efectuarlas con cargo a recursos propios, además de:

- Fondos Europeos Next Generation, diferentes convocatorias
- Fondos Leader

En Villayón, a quince de diciembre de 2021

ALCALDESA

do. Estefanía González Suárez

<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)</u>

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio (Art. 149.1,d) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y artículos 18.1,d) y 19 del Real decreto 500/1990 de 20 de abril). Órgano encargado de la gestión: ALCALDÍA / JUNTA DE GOBIERNO

| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | AÑOS PREVISTOS | SVISTOS | IMPORTE ANUALIDAD | TIPO DE FINANCIACIÓN | VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS |
|--|----------------|---------|----------------------|-------------------------|--|
| | Inicio | Fin | | | |
| Obras en caminos vecinales | 2022 | 2022 | 86.000,00 € | Ordinaria | Programa y capítulo 4/6 |
| Adecuación edificio público para dos viviendas en Arbón | 2022 | 2022 | 120.000,00€ | Ordinaria | Programa y capítulo 1/6 |
| Mejora de calles en el entorno del comercio de Villayón | 2022 | 2022 | 90.000,00€ | Ordinaria | Programa y capítulo 4/6 |
| Distribución traída de aguas y contadores en Masenga | 2022 | 2022 | 50.000,00€ | Ordinaria | Programa y capítulo 4/6 |
| Mejora del entorno y accesibilidad de la escuela de Arbón | 2022 | 2022 | 50.000,00€ | Ordinaria | Programa y capítulo 4/6 |
| Renovación equipos informáticos | 2022 | 2022 | 4.000,00€ | Ordinaria | Programa y capítulo 9/6 |
| Programa de ahorro energético de alumbrados públicos | 2022 | 2022 | 100.000,00€ | Ordinaria | Programa y capítulo 1/6 |
| | | | 500.000,00€ | | ON P. WIENT |
| | | | | | |



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Doña Beatriz Iglesias Alzueta, en calidad de Secretaria-Interventora. después de haber examinado el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 149.1 e), de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y 18.1,e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, según los Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes impuestos:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------------|---------|
| IBI rústica | 29.700 |
| IBI urbana | 95.900 |
| IBI características especiales | 195.300 |
| IVTM | 62.000 |
| IAE | 110.000 |

Respecto a los ingresos que se recibirán de la participación de municipios en los Tributos del Estado y compensación de Telefónica, se ha consignado una previsión en función de la liquidación obtenida en el ejercicio 2021 y de la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|------------|
| Fondo Nacional de Cooperación Municipal | 325.000,00 |

En cuanto al precio público del servicio de abastecimiento de agua, la tasa de alcantarillado y tasa por el servicio de recogida de basuras, se ha presupuestado el importe de sus respectivos padrones.

Los importes de las subvenciones de capital se basan en las subvenciones que concede el Principado de Asturias para cubrir las inversiones antedichas en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO.- Existe suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios:

- 1. Por razón de los compromisos y deudas exigibles, los ingresos bastan para cumplir tales compromisos.
- 2. Con respecto a los gastos de funcionamiento de los servicios, como son el servicio de abastecimiento de agua, recogida de residuos sólidos urbanos, los ingresos corrientes son suficientes para hacerles frente.

En consecuencia, con las previsiones que anteriormente quedan expresadas, se ha logrado, a juicio de la informante, la nivelación del presupuesto, cumpliendo así con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Villayón, a quince de diciembre de 2021

LA SECRETARIA

FDO. BEATRIZ IOLESIAS ALZUETA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

La que suscribe, **Doña Beatriz Iglesias Alzueta**, Interventora de este Ayuntamiento, habiendo examinado el referido Presupuesto firmado por la Sra. Alcaldesa, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y en el 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El mencionado Presupuesto, que se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, asciende tanto en su estado de gastos como en su estado de ingresos a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (2.466.000,00 €), superior en 580.000 € al Presupuesto inicial del ejercicio anterior, debido a la incorporación de distintos proyectos de inversiones, cuya financiación se ha solicitado con cargo a los Fondos Europeos Next Generation Entidades Locales.

SEGUNDO.- Dada la situación de emergencia ocasionada por la pandemia del COVID, el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 13 de Septiembre de 2021, aprobó por amplia mayoría el acuerdo del Consejo de Ministros, que prorrogaba para el ejercicio 2022 la suspensión de los objetivos de estabilidad, deuda, así como regla del gasto, apreciando que persisten las condiciones de excepción que aconsejan y justifican dejar en paréntesis tales reglas fiscales.

En cualquier caso, ello no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal de la Administración, a la que se refiere la vigente Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar el Presupuesto.

TERCERO.- El presente Presupuesto para el ejercicio 2022 se encuentra en situación de equilibrio presupuestario, en cuanto que la suma de los capítulos 1 al 7 del estado de gastos no superan la suma de los capítulos 1 al 7 del estado de ingresos. Por otra parte la deuda de este Ente Local es 0€ y no se prevé que cambie tal situación.

CUARTO.- Habiendo examinado las Bases de Ejecución que forman parte de dicho presupuesto, resulta que contienen, a juicio de la informante, las disposiciones necesarias para una adecuada y correcta gestión durante el ejercicio económico a que las mismas se refieren.

QUINTO.- Se observa, asimismo, que en la elaboración del Presupuesto se han cumplido las prescripciones legales aplicables, y que éste contiene las previsiones necesarias para atender las obligaciones de la Corporación y los derechos que se calcula liquidar durante su desarrollo.

SEXTO. A la vista de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020, que arroja un remanente de tesorería a 31/12/2020 de 1.321.542,03 €, y la ejecución presupuestaria hasta la fecha del vigente presupuesto 2021, se

considera que se liquidará el mismo con remanente y no teniendo deuda que amortizar, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la mencionada Ley de Estabilidad presupuestaria, se puede destinar parte de dicho remanente para inversión.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa dicho Presupuesto en sentido favorable, no obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente.

En Villayón, a quince de diciembre de dos mil veintiuno

LA INTERVENTORA

FDO. BEATRIZ GLESIAS ALZUETA



DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

<u>"PUNTO NUEVE: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2022</u>

La Sra. Secretaria inicia la lectura del Dictamen del Presupuesto para el ejercicio 2022 emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que literalmente dice:

"Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 126 en relación con el 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 noviembre de 1986, se somete a DICTAMEN de esta Comisión, el Presupuesto General del ejercicio 2022, que asciende tanto en GASTOS como en INGRESOS a la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS,** (2.466.000,00€), cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordadas por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, al apreciar que persisten las condiciones de excepcionalidad por la situación de emergencia causada por la pandemia del covid.

Las consignaciones del Estado de gastos son las necesarias para cumplir las obligaciones exigibles al Municipio y para desarrollar la gestión que el Ayuntamiento tiene encomendada.

En el Estado de ingresos se apela a los tributos y exacciones autorizados por la Ley, en cuantía suficiente para cubrir las necesidades de la Corporación y estimándolos por otra parte acordes con las posibilidades del contribuyente.

Las Bases de Ejecución para el mejor desarrollo del Presupuesto se consideran como las más prudentes y apropiadas para la efectividad del mismo.

Teniendo en cuenta que el citado Presupuesto se ajusta a los preceptos legales sobre la materia contenidos en la Ley 7/1985, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012 y demás disposiciones concordantes, la Comisión **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** proponer al Pleno la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2022 en la forma y condiciones que ha sido redactado"

La Corporación **UNÁNIMEMENTE** con los votos afirmativos de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen (ocho del Grupo Popular y uno del Grupo PSOE) acuerda:

PRIMERO. - APROBAR con carácter inicial el Presupuesto General para el ejercicio 2022 en la forma y con el contenido propuesto y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, con el resumen por capítulos de Gastos e Ingresos siguientes:

ESTADO DE GASTOS

| 1. (| OPERACIONES | NO | FINA | NCIERAS |
|------|-------------|----|------|---------|
|------|-------------|----|------|---------|

| 1.1. OPERACIONES CORRIENTES | 1.969.000,00 |
|--|----------------|
| CAPITULO 1 Gastos de Personal | , 1.063.700,00 |
| CAPITULO 2 Gastos corrientes en Bienes y Servicios | 889.300,00 |
| CAPITULO 3 Gastos financieros | 500,00 |
| CAPITULO 4 Transferencias corrientes | 15.500,00 |
| 1.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 497.000,00 |
| CAPITULO 6 Inversiones Reales | 497.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO | 2.466.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

| 1.1. OPERACIONES CORRIENTES | 1.736.300,00 |
|---|---------------|
| CAPITULO 1 Impuestos Directos | 492.900,00 |
| CAPITULO 2 Impuestos Indirectos | 70.000,00 |
| CAPITULO 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos | 103.500,00 |
| CAPITULO 4 Transferencias Corrientes | .1.020.000,00 |
| CAPITULO 5 Ingresos Patrimoniales | 49.900,00 |
| 1.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 729.700,00 |
| CAPITULO 6 Transferencias de Capital | 729.700,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 2.466.000,00 |

SEGUNDO. - Conjuntamente con el Presupuesto, aprobar las Bases de Ejecución, los documentos que integran el expediente, la Plantilla de Personal y Anexo de inversiones.

ANEXO DE PERSONAL

Apartado 1º.- Funcionarios

a) Con habilitación de carácter nacional:

| Denominación del puesto de trabajo | Nº de dotaciones | Grupo | Nivel |
|------------------------------------|------------------|-------|-------|
| Secretario-Interventor | 1 | A1 💉 | 26 |

b) Escala de administración general:

| Denominación del puesto de trabajo | Nº de dotaciones | Grupo | Nivel |
|------------------------------------|------------------|-------|-------|
| Auxiliar-Administrativo | 1 | C2 | 18 |

APARTADO 2º.- Personal Laboral Fijo:

| Denominación del puesto de trabajo | Nº de dotaciones | Grupo | Nivel |
|---|------------------|-------|-------|
| Agente de Empleo y Desarrollo Local - Técnico en Contabilidad (en excedencia) | 1 | A1 | 26 |
| Oficial de mantenimiento | 1 | C2 | 18 |

APARTADO 3º.- Personal Laboral Temporal:

| Denominación del puesto de trabajo | N° de dotaciones | Categoría |
|------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Técnico CDTL | 1 | Técnico Encargado |
| Técnico de Empleo | 1 | Diplomado Universitario |
| Adjunto Intervención | 1 | Diplomado Universitario |
| Auxiliar Administrativo | 1 | Aux. Administrativo |
| Conductor | 1 | Oficial del 2ª |
| Auxiliar de ayuda a domicilio | 14 | Aux. Ayuda Domicilio |
| Auxiliar Administrativo Serv. Soc. | 1 | Aux. Administrativo |
| Limpiadora | 4 | Peón |

| Animadora Sociocultural | 1 | Técnico Grado Superior |
|---|---|-------------------------|
| Informador turístico | 2 | Aux. Administrativo |
| Oficial de 2ª | 6 | Oficial de 2ª |
| Peón de obra pública | 6 | Péon |
| Peón de Plan de Empleo | 2 | Péon |
| Joven titulado en prácticas | 1 | Licenciado/Grado Sup |
| Socorristas | 2 | Titulado |
| Trabajadora social (valoradora dependencia) | 1 | Diplomada universitaria |

TERCERO.- EXPONER al público el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General de 2022 y documentación adjunta, mediante la publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Sede electrónica y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en este último, para que en el mencionado plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno Municipal.

CUARTO. - ENTENDER DEFINITIVAMENTE aprobado el Presupuesto General del 2022 de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, si en el plazo citado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO. - REMITIR copia al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Administración Local del Principado de Asturias".

Y para que conste expido la presente con el VºBº de la Sra. Alcaldesa y con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F. al ser sobre borrador del acta, en Villayón, a veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

VºBº

LA ALCALDESA

Fdo. M. Estefanía Gonzalez Suarez

LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 248 DE 28-XII-2021

1/1

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAYÓN

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, acordó la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, integrado por la siguiente documentación:

- Estado de gastos e ingresos.
- 2. Las bases de ejecución del presupuesto.
- 3. Plantilla del personal.
- 4. El anexo de inversiones y de las fuentes de financiación.

Ello se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R. D. L. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a los efectos que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como dispone el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Villayón, 22 diciembre 2021.—La Alcaldesa.—Cód. 2021-11121.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 18 DE 27-I-2022

1/2

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS DE VILLAYÓN

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2022, junto con las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| 1. Operaciones no financieras | |
|---|--------------|
| 1.1 Operaciones corrientes | |
| Capítulo Primero.—Gastos de personal | 1.063.700,00 |
| Capítulo Segundo.—Gastos corrientes en bienes y servicios | 889.300,00 |
| Capítulo Tercero.—Gastos financieros | 500,00 |
| Capítulo Cuarto.—Transferencias corrientes | 15.500,00 |
| 1.2 Operaciones de capital | |
| Capítulo Sexto.—Inversiones reales | 497.000,00 |
| Total presupuesto de gastos | 2.466.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| 1. Operaciones no financieras | |
|--|--------------|
| 1.1 Operaciones corrientes | |
| Capítulo Primero.—Impuestos directos | 492.900,00 |
| Capítulo Segundo.—Impuestos indirectos | 70.000,00 |
| Capítulo Tercero.—Tasas, precios públicos y otros ingresos | 103.500,00 |
| Capítulo Cuarto.—Transferencias corrientes | 1.020.000,00 |
| Capítulo Quinto.—Ingresos patrimoniales | 49.900,00 |
| 1.2 Operaciones de capital | |
| Capítulo Séptimo.—Transferencias de capital | 729.700,00 |
| Total presupuesto de ingresos | 2.466.000,00 |

Anexo de personal

Apartado 1.º-Funcionarios:

a) Con habilitación de carácter nacional:

| Denominación del puesto de trabajo | N.º de dotaciones | Grupo | Nivel |
|------------------------------------|-------------------|-------|-------|
| Secretario-Interventor | 1 | A1 | 26 |

b) Escala de administración general:

| Denominación del puesto de trabajo | N.º de dotaciones | Grupo | Nivel |
|------------------------------------|-------------------|-------|-------|
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 | 18 |

Apartado 2.º-Personal laboral fijo:

| Denominación del puesto de trabajo | N.º de dotaciones | Grupo | Nivel |
|--|-------------------|-------|-------|
| Agente de Empleo y Desarrollo Local-Técnico en Contabilidad (en excedencia) | 1 | A1 | 26 |
| Oficial de mantenimiento | 1 | C2 | 18 |

http://www.asturias.es/bopa